

virtuéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en las oficinas liquidadoras del Impuesto de Derechos reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.—El Comisario-jefe de Aguas, Longinos Luengo.—1.516.

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de cerramiento en la calle de Bravo Murillo, entre las de General Sanjurjo y Ríos Rosas».**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo síca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de cerramiento en la calle de Bravo Murillo, entre las de General Sanjurjo y Ríos Rosas».

El presupuesto de las obras es de doscientas diecisiete mil trescientas setenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (217.374,34).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos (4.347,49), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 19....., y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de cerramiento en la calle de Bravo Murillo, entre las de General Sanjurjo y Ríos Rosas», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—3.429.

**RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta por la que se señalan día, hora y lugar en que se ha de celebrar el sorteo para amortización de Obligaciones del empréstito de 170.000.000 de pesetas.**

El día 16 de diciembre de 1960, a las once horas, en el salón de sesiones de esta Junta de Obras, sita en el Muelle de Es-

paña, se celebrará el sorteo para la amortización de 2.800 Obligaciones, de las que corresponden 200 títulos a la primera serie; 410, a la segunda; 640, a la tercera; 450, a la cuarta; 200, a la quinta; 200, a la sexta; 200, a la séptima, y 500, a la octava serie, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, 20 de septiembre de 1960.—El Presidente, José María Gómez López.—El Secretario-Contador, José María Álvarez-Ossorio y Bensusan.—3.432.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 3 de septiembre de 1960 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el Patronato de San Pedro Regalado, de Valladolid, la prestación de los servicios docentes y formativos en dos secciones filiales (masculina y femenina) de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Zorrilla» y «Núñez de Arce», de Valladolid, respectivamente.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con el Patronato de San Pedro Regalado, de Valladolid, la prestación de los servicios docentes y formativos en dos Secciones filiales (masculina y femenina) de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Zorrilla» y «Núñez de Arce», de Valladolid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 3 de septiembre de 1960 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con las Hermandades del Trabajo de Madrid la prestación de los servicios docentes y formativos en dos secciones filiales (masculina y femenina) de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Lope de Vega», de esta capital.**

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con las Hermandades del Trabajo de Madrid la prestación de los servicios docentes y formativos en dos Secciones filiales (masculina y femenina) de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Lope de Vega», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.